CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUPPLA CARGO S.A.S.
Sigla: SUPPLACARGO
Nit: 811023952 8, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02048225
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 22 No. 56 -40 Y Cr 60 No. 22 - 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@dhl.com
Teléfono comercial 1: 7420269
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Ac 22 No. 56 -40 Y Cr 60 No. 22 -

50

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridica@dhl.com
Teléfono para notificación 1:	7420269
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2827 del 30 de junio de 2000 de Notaría 29 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2010, con el No. 01433269 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMAGRAN CARGO S.A. PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA ALMACARGO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1462 de la Notaría Treinta y Uno de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433351 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 1462 de la Notaría Treinta y Uno de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433351 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad UNICARGO DE COLOMBIA S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 930 del 19 de julio de 2011 de Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2011, con el No. 01498148 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALMAGRAN CARGO S.A. PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA ALMACARGO a SUPPLA CARGO S A PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA SUPPLACARGO.

Por Acta No. 20 de Asamblea de Accionistas del 11 de mayo de 2012, inscrita el 17 de mayo de 2012 bajo el número 01634846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUPPLA CARGO S.A.S.

Por Acta No. 20 del 11 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2012, con el No. 01634846 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SUPPLA CARGO S A PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA SUPPLACARGO a SUPPLA CARGO S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01819108 de fecha 21 de marzo de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 274 de fecha 19 de julio de 2006 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

1) La sociedad tiene por objeto social el ejercicio de las actividades relacionadas con la industria del transporte. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, bajo la misma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza jurídica, actuar como: a) Transportador terrestre automotor de carga. b) Agente y comisionista general de transporte; esto es asesorar, programar, coordinar y contratar en su nombre y por cuenta de los dueños de la carga la movilización nacional o internacional de toda clase de bienes muebles, enseres, carga, materias primas, productos terminados, semovientes y en general todo tipo de bienes y mercaderías nacionales y extranjeras en la modalidad aérea, marítima, terrestre, fluvial o combinado, y utilizando según el caso los transportadores y medios más adecuados. c) Agente de carga internacional, de acuerdo con la normatividad aduanera colombiana, para lo cual podrá entre otras actividades coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación o desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad. d) Operador de transporte multimodal (OTM). 2) La sociedad actuará como transportador y no como comisionista, respecto de la carga que materialmente lleve a cargo por sí misma. La sociedad podrá, en caso de celebrar contrato de transporte combinado, actuar como transportador en relación con el transporte que materialmente lleve a cabo por sí misma y como comisionista de transporte, en relación con el transporte que con otras empresas deba contratar para la ejecución del contrato. 3) En ejercicio de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para su logro y desarrollo, tales como: a) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a cualquier título. b) Dar o recibir en garantía de obligaciones toda clase de bienes muebles o inmuebles y tomar en arrendamiento u opción de compra bienes de cualquier naturaleza. c) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades comprendidas en el objeto social. d) Constituir o participar en sociedades de cualquier naturaleza incorporarse o fusionarse a ellas siempre y cuando tengan la misma naturaleza y objetivos iguales. e) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin interés. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, avalarlos, protestarlos, aceptarlos, cobrarlos. g) Celebrar todo tipo de operaciones bancarias. h) Actuar en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos en las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. i) Celebrar o ejecutar cualquier otro acto o contrato lícito y que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía. 4) La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. 5) Prestación de servicios de operación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

logística en toda la cadena de abastecimiento y suministro de mercancías o productos de sus clientes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, la administración, la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales, estará a cargo del Gerente General, quién será nombrado por la Junta Directiva. Corresponde igualmente a la Junta Directiva fijar la remuneración del gerente general. También tendrá la administración y representación legal de la sociedad los funcionarios que designe la Junta Directiva, y lo reemplazarán en las faltas absolutas, accidentales o temporales y mientras se provea el cargo, o cuando el titular estuviere inhabilitado para obrar en un asunto determinado. En las faltas absolutas, temporales o accidentales, del Gerente General de la sociedad, será reemplazado por el número de funcionarios que la junta directiva designe como suplentes del Gerente General para tal efecto, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. Los representantes legales quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo con la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago y ejecutar todos los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. Funciones. Serán funciones propias del Gerente General de la Sociedad las siguientes: 1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 3) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, para todo tipo de actuaciones. 4) Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y contratos. 5) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que sean conexos o complementarios o se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, hasta una cuantía de 5.000.000 (cinco millones de euros) considerando el ingreso anual del acto y/o contrato. Para todos los efectos se tomará la tasa de cambio vigente a la fecha de la autorización. Por encima de dicha cuantía requerirá autorización de la Junta Directiva. 6) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 7) Nombrar empleados por delegación de la Junta Directiva. 8) Organizar de acuerdo con la ley y con la reglamentación de la Junta Directiva, todo lo relativo a prestaciones sociales y admisión de personal, jubilaciones y auxilios. 9) Suspender o remover cualquier empleado, informando al respecto a la

Junta Directiva. 10) Presentar en asocio con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de cada ejercicio, junto con los demás documentos que señale la ley, así como el informe sobre la manera como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea, así como también el proyecto sobre distribución de utilidades obtenidas. 11) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva, lo mismo que las que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 164 del 27 de octubre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2026 con el No. 03337177 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Natalia Piedrahita Galeano	C.C. No. 45527386

Por Acta No. 128 del 20 de junio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2019 con el No. 02506484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Johanna Carolina Huertas Muñoz	C.C. No. 52930243
Tercer Suplente Del Gerente	Danilo Jose Mejia Baron	C.C. No. 1049614066
Cuarto Suplente Del Gerente	Edgar Eduardo Rengifo Ianini	C.C. No. 79757058

Por Acta No. 160 del 21 de noviembre de 2024, de Junta Directiva,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204296 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente General	Juanita Avila Urrea	C.C. No. 52995691

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 34 del 28 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 03265861 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Andres Ramirez Luna	C.C. No. 14590292
Segundo Renglon	Johanna Carolina Huertas Muñoz	C.C. No. 52930243
Tercer Renglon	Olga Rosana Romero Quiroga	C.C. No. 52841561

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juanita Avila Urrea	C.C. No. 52995691
Segundo Renglon	Gina Alexandra Rojas Hernandez	C.C. No. 53140016
Tercer Renglon	Danilo Jose Mejia Baron	C.C. No. 1049614066

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 24 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023 con el No. 03001793 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362108 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jessica Paola Triviño Orjuela	C.C. No. 1024578964 T.P. No. 312151-T

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 03188231 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angie Katherine Rodriguez Figueira	C.E. No. 533277 T.P. No. 332818 -T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1891 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2013, inscrita el 8 de julio de 2013 bajo el No. 00025712 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.005.598, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder General a Gina Alexandra Rojas Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.016 y tarjeta profesional No. 176.751 del consejo superior de la judicatura, para que en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de SUPPLA CARGO S.A.S., ejecute los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 42 de la Ley estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la L.E. 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se (sic) en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y

diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 6682 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032698 del libro V, compareció Marcela Hoyos Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 43.005.598 de Medellín en representación de SUPPLA CARGO S.A.S., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder General a Danilo Jose Mejía Barón identificado con cédula ciudadanía No. 1.049.614.066 de Tunja y tarjeta profesional 260.663 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S. Ejecute los siguientes actos 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del Trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S, en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los ARTICULAS 101 del Código de Procedimiento Civil y el articulo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1 996 (adicionada por la l.E. 1285 de 2009, art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3) En todos los trámites adelantados por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la república: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0572 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2019, inscrita el 24 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041517 del libro V, compareció Carolina Huertas Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.243 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de SUPPLA CARGO S.A.S, por medio de la presente Escritura Pública otorga PODER GENERAL a Gustavo Adolfo Olaya Rodríguez identificado con la cédula de ciudadania número 1.030.595.442 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 288.503 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S ejecuten. Los siguientes actos: 1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral; A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de La sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción contencioso administrativa, jurisdicción constitucional, Fiscalía General de la Nación: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad e17 las audiencias de conciliación que establezca la ley incluyendo las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el articulo 42 A de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la L.E. 1285 de 2009, art. 13), con la expresa facultad de conciliar D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el representante legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar transigir, desistir sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal 3) En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) A) Representar a la sociedad SUPPLA CRGO SA.S en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades B) Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S c) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 2978 del 01 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V,
la persona jurídica confirió poder general, a Oscar Gabriel Mondragon Rinta, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.382.667 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional 190.168 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S., ejecute los siguientes actos: 1). En los procesos que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tramiten ante la jurisdicción laboral: A). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S., en todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C). Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción Contencioso Administrativa, Jurisdicción Constitucional, Fiscalía General de la Nación: A). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades; B). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S., en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C). Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el Articulo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la Ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D). Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar, E). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. 3). En todos los trámites adelantados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): A). Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 4). En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo Alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S., en toda clase de actos, gestiones, tramites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas

entidades. B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C). Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. 5). En los procedimientos que se adelanten, ante las entidades del sistema integral de seguridad social (E.P.S., ARL, AFP, CCF), ante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP: A). Representar a SUPPLA CARGO S.A.S., en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B). Agotar la vía gubernativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Acta No. 154 del 5 de Noviembre de 2022, de Junta Directiva, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049602 del libro V, la persona jurídica confirió los siguientes poderes especiales a: Olga Rosana Romero Quiroga, identificada con cedula de ciudadanía 52.841.561, Luis Andrés Ramírez Luna. Identificado con cedula de ciudadanía 14.590.292 John Jairo Becerra Hincapié, identificado con cedula de ciudadanía 79.688.986 Para que en representación de SUPPLA CARGOS S.A.S: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal de Poderdante, actuar y representar al Poderdante ante terceros, personas naturales jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar clausulas y condiciones precios y formas de pago 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del Poderdante.

Por Acta No. 156 del 17 de julio de 2023, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2023, con el No. 00050674 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a: Henrique Rodrigues Farage, identificado con cédula de extranjería 7296038. Para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S.: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal del Poderdante, actuar y representar al Poderdante ante terceros, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar cláusulas y condiciones, precios y formas de pago; 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del Poderdante.

Por Documento Privado del 05 de marzo de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025, con el No. 00055409 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Natalia Montoya Cardenas, identificada con cédula de ciudadania 1.020.793.094 para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S, ejecuten los siguientes actos conjunta o individualmente: (1) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción laboral: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En todos los procesos que se adelanten ante la jurisdicción laboral. C) Representar a la sociedad en audiencia de conciliación obligatoria ordenada por el Artículo 77 del Código Sustantivo del Trabajo, con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. (2) En los procesos que se tramiten ante la jurisdicción ordinaria (civil, comercial, penal, agraria, de familia), jurisdicción Contencioso Administrativa, Jurisdicción Constitucional, Fiscalía General de la Nación. A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. En toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante esas jurisdicciones y autoridades. B) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. en todos los procesos que se adelanten en estas jurisdicciones y autoridades. C) Representar a la sociedad en las audiencias de conciliación que establezca la ley; incluyendo las que tratan los Artículos 101 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 a de la Ley Estatutaria 270 de 1.996 (adicionado por la ley 1285 de 2009, Art. 13), con la expresa facultad de conciliar. D) Absolver interrogatorios de parte a los cuales sea citado ei Representante Legal de la sociedad, con la facultad expresa de confesar. E) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el

presente poder y todas las demás facultades inherentes a la calidad de parte procesal. (3) En todos los trámites adelantados por la dirección de impuestos y aduanas nacional (DIAN). A) Representar a la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en esta entidad. B) Agotar la actuación administrativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder. (4) En los procedimientos que se adelanten ante cualquier autoridad administrativa y entes de control del país, incluyendo alcaldías, Gobernaciones, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República: A) Representar a SUPPLA CARGO S.A.S. en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias que se adelanten en estas entidades. B) Agotar la actuación administrativa en representación de la sociedad SUPPLA CARGO S.A.S. C) Recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes a este poder.

Por Documento Privado del 05 de marzo de 2025, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2025, con el No. 00055410 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luis Armando Manotas Duque, identificado con cédula de ciudadanía 94.401.443 para que en representación de SUPPLA CARGO S.A.S .: 1) Siempre conjuntamente con otro apoderado o representante legal del Poderdante, actuar y representar al Poderdante ante terceros, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, pudiendo firmar actos jurídicos en general, especialmente contratos comerciales y/o civiles, así como cancelar y ajustar cláusulas y condiciones, precios y formas de pago; 2) Los apoderados podrán, practicar todos los demás actos necesarios para el buen y fiel cumplimiento de este poder. En el ejercicio de este poder, todas las actividades siempre deberán dar cumplimiento a los límites impuestos por los estatutos del Poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 737 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	01433272 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2292 del 4 de mayo de 2005 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	01433278 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3242 del 14 de diciembre de 2007 de la Notaría 64 de Medellín (Antioquia)	01433282 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 824 del 14 de abril de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01433298 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3301 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	01433306 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1462 del 25 de octubre de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01433351 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1734 del 30 de noviembre de 2010 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01434573 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 930 del 19 de julio de 2011 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01498148 del 25 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1785 del 24 de abril de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01629639 del 30 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 20 del 11 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01634846 del 17 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2252 del 24 de mayo de 2021 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02719537 del 29 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 33 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03122165 del 27 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 33 del 27 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03199927 del 24 de enero de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de marzo de 2020 bajo el número 02564126 del libro IX,

comunicó la sociedad matríz:
- SUPPLA S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 5210, 9101, 6311, 8299
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2020-03-02

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 02 de diciembre de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 5229
Actividad secundaria Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SUPPLA CARGO TENJO
Matrícula No.:	03434659
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Parque Industrial Innova En La Autopista De Medellin Km 7.8 Tenjo Cundinamarca Bodega 68
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Nombre:	SUPPLA CARGO CONSTELLATION
Matrícula No.:	03959732
Fecha de matrícula:	8 de mayo de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.8 Via Siberia - Cota Pd San Gregorio Pte
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 160.018.160.225
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2026 Hora: 08:23:29
Recibo No. AB26696362
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B266963626D938

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Compliance